

**MINISTERIO DE LA
PRODUCCION**

RESOLUCION Nº 177

Santa Fe, 09 de Junio de 2010.

Visto el Expediente Nº 701-0080920-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12069 establece el Régimen legal para Grandes Superficies Comerciales , con la finalidad de paliar las consecuencias de la instalación indiscriminada de grandes emprendimientos comerciales;

Que por Resolución Nº 003/10 el Ministerio de la Producción se dispuso la suspensión por 90 días de la tramitación de Certificados de Factibilidad previstos por la Ley Nº 12069;

Que dichos términos están próximos a vencer, subsistiendo las causas que le dieron origen, amén de otras que se observan;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de la Producción disponga prorrogar por 90 días más, la suspensión de la tramitación de certificados de Factibilidad Provincial, dispuesta por Resolución Nº 003/10;

Que el Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe se ha expedido también en consonancia con lo solicitado con la Cámara de Diputados;

Que existe un proyecto de ley con media sanción en la Legislatura Provincial que introduce cambios operativos importantes en cuanto a la implementación de la ley en cuestión;

Que se han reiterado numerosas reclamaciones en diversas reuniones con las cámaras representativas del sector comercial, en la necesidad de fijar una nueva prórroga a fin de finalizar estudios y análisis respectivos;

Que resulta necesario analizar cuidadosamente los expedientes en trámite ya que son asuntos complejos a resolver;

Que el nuevo organigrama del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Nº 0471/10 prevé un área específica de atención del tema, estando en proceso su concreción definitiva;

Que en la Dirección General de Comercio Interior continua el proceso de titularización de su Director mediante concurso interno convocado por Resolución Nº 070/10 no habiéndose efectivizado aún;

Que el Ministerio de la Producción cuenta con facultades legales conforme al artículo 11 inc. b) subinc. 4 y 9 de la Ley Nº 12817 en concordancia con el artículo 73 del Decreto Nº 10204/58, habiéndose emitido Dictamen de Fiscalía de Estado Nº 005/10;

Que es imprescindible reconsiderar los plazos fijados en el artículo 13 de la Ley Nº 12069 para expedirse en el otorgamiento de los certificados de factibilidad;

Que resulta necesario que el Ministerio de la Producción se pronuncie al efecto;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho fs. 18

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la suspensión establecida por el artículo 1º de la Resolución Nº 003/10, por el término de noventa (90) días hábiles a partir del vencimiento de los

mismos.

ARTICULO 2º.- Todos aquellos interesados que consideren que sus derechos se ven afectados podrán manifestar su desacuerdo dentro del plazo de diez (10) días de publicada la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. JUAN JOSE BERTERO
Ministro de la Producción

S/C 4678 Jun. 16 Jun. 17

RESOLUCION Nº 141

Santa Fe, 28 de mayo de 2010

Visto el expediente Nº 00701-0080424-2 del Sistema de Información de Expedientes; y
CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la Ley de Ministerios Nº 12.817 se dictó el Decreto Nº 0095/07 que aprobó una nueva organización básica del Ministerio de la Producción, en las que se encuentran representados todos los sistemas productivos con sus respectivos servicios de apoyo al desarrollo de la Provincia,

Que dicho esquema se debe completar con espacios que permitan la participación ordenada de los diversos sectores públicos y privados interesados en la construcción participativa de políticas públicas, a partir del reconocimiento y fortalecimiento de las diferentes cadenas de valor existentes en la estructura productiva provincial;

Que por Decreto Nº 1170 de fecha 05/05/08 se ha creado el Consejo Económico Provincial como ámbito institucional para asesoramiento y colaboración en la órbita del Ministerio de la Producción de los representantes de organizaciones públicas o privadas, federaciones empresariales, universidades, sindicatos, entidades financieras, legisladores, entre otros;

Que siendo de suma importancia que las políticas públicas vinculadas a la producción y desarrollo se encuentren articuladas y consensuadas con los actores intervinientes, a efectos de lograr una adecuada inserción local y regional, resulta necesario propiciar la creación de distintos Consejos Económicos específicos para cada Cadena de Valor de los Sistemas Productivos existentes en el Ministerio de la Producción, para que colaboren y cooperen en la formulación de los distintos planes estratégicos vinculados a la producción así como a su implementación;

Que el artículo 4º del Decreto Nº 1170/08 facultó al Ministro de la Producción a crear los Consejos Económicos de los Sistemas Productivos, que constituyen las distintas "Cadenas de Valor";

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Crear el Consejo Económico de la Cadena de Valor de la "MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", que tendrá como funciones las de asesora y colaborar en la órbita de la Secretaría del Sistema Metalmeccánico, Químico, Automoción y Otras Manufacturas, en las áreas de su competencia.

ARTICULO 2º - El Consejo creado en el artículo 1º estará presidido por el Secretario del

Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y Otras Manufacturas, quien podrá en casos de ausencia delegar su representación en otros funcionarios del Ministerio.

ARTICULO 3° - Invitar a, integrar el Consejo Económico de la Cadena de Valor de la "MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" a las instituciones, organismos, asociaciones y sectores, que se encuentran detallados en el Anexo Unico que forma parte integrante de la presente resolución, como así también a cada uno de ellos a proponer un representante.

ARTICULO 4° - Autorizar al Secretario del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y Otras Manufacturas a dictar todos los actos administrativos que sean necesarios para la integración y puesta en funcionamiento del Consejo Económico de la Cadena de Valor de la "MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", así como la aprobación de su reglamento de funcionamiento, y disponer la incorporación de nuevos miembros integrantes.

ARTICULO 5° - La designación de los integrantes del Consejo Económico de la Cadena de Valor de la "MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", revestirá carácter "ad honorem".

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. JUAN JOSE BERTERO
Ministro de la Producción

ANEXO UNICO

Integrantes del Consejo Económico

- . Ministerio de la Producción
- Secretaría del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y Otras manufacturas
- Secretaría de Servicios de Apoyo al Desarrollo
- Dirección General de Asesoramiento y Servicios Tecnológicos (DAT)
- . Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez
- . Asociación de Comercio e Industria de Villa Gobernador Gálvez
- . Agencia de Desarrollo Región Rosario
- . INTI - Instituto Nacional de Tecnología Industrial
- . Cámara de Industriales Metalúrgicos de Rafaela
- . Alloco S.A.
- . Argentel S.A.
- . Arneg Argentina S.A.
- . Belmonte Maquinarias
- . Bisignano S.A.
- . Fimaco
- . Fraustchi S.A.C.I.F.I.A.
- . Frío Raf S.A.
- . Imai S.A.
- . Ing.Galimberti y Cía.
- . Lipari, José
- . Máximo Bauducco S.A.C.I.F.e.L.
- . Rinaudo e Hijos S.R.L.
- . Simes S.A.
- . Tec Pack S.R.L.
- . Tornería Automática S.R.L.

. Muzzio E.J.
S/C 4679 Jun. 16 Jun. 17

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIO
Nº 8431**

Objeto: contratación en alquiler de una camioneta tipo Pick Up modelo 2000 en adelante por 2700 horas, servicio en la Guardia Reclamo de San José del Rincón y alrededores.-

Apertura de Propuestas: día 28/06/10 - Hora: 11.00.

Consultas Técnicas a: Movilidad y Transporte EPE - Urquiza y Tucumán - 3000 - Santa Fe.-

Entrega de Pliego e Informes: Empresa Provincial de la Energía - Primera Junta 2558 - 1er - Piso - Of. 7.- Santa Fe - Tel. 0342 - 4505849.

S/C 4672 Jun. 16 Jun. 18
